



Florencia, 24 de noviembre de 2023.

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	18001333300420170032700
DEMANDANTE:	JAVEL FAJARDO BARRERA Y OTROS andreavallejon@gmail.com
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) notificaciones@inpec.gov.co procesosadministrativos.epcflorencia@inpec.gov.co CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN (sucesor procesal PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR CAPRECOM LIQUIDADADO) notificacionesjudiciales@parcaprecom.com.co notjudicial@fiduprevisora.com.co CLÍNICA MEDILASER Notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com HOSPITAL MARÍA INMACULADA notificacionesjudiciales@hmi.gov.co ALLIANZ SEGUROS S.A notificacionesjudiciales@allianz.co notificaciones@gha.com.co AXXA COLPATRIA SEGUROS SA notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
AUTO No.	209-11-2023

I. ASUNTO.

De conformidad con la constancia secretarial vista en el índice 27 del SAMAI, y con el fin de dar impulso al presente proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Administrativo de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes y correr traslado por el término de tres días (3) de conformidad con el artículo 228 del CGP, la aclaración y/o complementación del dictamen pericial rendido por la perito CAROLINA ESTRADA PÉREZ, visto en el índice 102 del SAMAI.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a la sociedad DISTIRA EMPRESARIAL SAS teniendo como representante legal a la profesional del derecho VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO como apoderada del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES -PAR CAPRECOM LIQUIDADADO-, en los términos, condiciones y para los fines del poder conferido y obrante en el archivo 97 del expediente digital.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la profesional del derecho JESSICA LORENA SANDOVAL ROJAS como apoderada de la ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA en los términos, condiciones y para los fines del poder conferido y obrante en el índice 94 del SAMAI. Aceptar la revocatoria de poder a la profesional JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA.



CUARTO: ACEPTAR la renuncia presentada por el profesional del derecho SERGIO DAVID PENAGOS ALZATE como apoderado del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC-, y obrante en el índice 100 del SAMAI, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 75 del CGP.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar a la profesional del derecho BETSY LORENA AMADO PARRA como apoderada de Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC en los términos, condiciones y para los fines del poder conferido y obrante en el índice 104 del SAMAI.

SEXTO: RECONOCER personería para actuar a la profesional del derecho MARIA CAMILA CARO SUAREZ como apoderada sustituta del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES -PAR CAPRECOM LIQUIDADO-, en los términos, condiciones y para los fines del poder de sustitución conferido y obrante en el índice 105 del SAMAI.

SÉPTIMO: Una vez vencido el término concedido en el numeral primero, ingrésese a Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GINA PAMELA BERMEO SIERRA
Jueza

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samaiazure.consejodeestado.gov.co>»